

## Legislación Nacional

**Decreto 153/2010** PROPAGANDA Y PUBLICIDAD Exceptúase de las prescripciones del Decreto N° 984/09 a la Administración Nacional de la Seguridad Social. Bs. As., 27/1/2010 VISTO, el Decreto N° 984 de fecha 27 de julio de 2009, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1° del decreto citado se dispuso que las campañas institucionales de publicidad y de comunicación, así como el correspondiente servicio publicitario creativo, arte y producción gráfica y audiovisual que realice la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y sus empresas vinculadas, y los demás organismos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, cualquiera fuere su fuente de financiamiento, deberán realizarse o contratarse conforme a las disposiciones establecidas por el aludido decreto. Que por el artículo 2° del decreto mencionado precedentemente, se dispuso que los organismos o entidades comprendidos en el artículo 1° deberán encomendar la realización de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación a la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la que las efectivizará por intermedio de TELAM S.E. Que razones de índole operativa devienen pertinente exceptuar de las prescripciones del Decreto N° 984/09 a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, organismo dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Exceptúase de las prescripciones del Decreto N° 984 de fecha 27 de julio de 2009, a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, organismo dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. **Art. 2°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Carlos A. Tomada.